ACTA SEIS - DOS MIL VEINTITRÉS (6-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con dos minutos, del día viernes diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ,** presidente; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS y JUAN CARLOS LEMUS LÓPEZ,** representantes de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY,** secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación de la agenda.*** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 5-2023. **3°.** Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la actualización del Reglamento para el registro, uso, control y baja de bienes muebles inventariables de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **4°.** Renuncia presentada por la profesora Sandra Gisela Leytán Escobar. **5°.** Nombramientos. **6°.** Reconocimientos. **7°.** Opinión de la Coordinación Académica en relación a la solicitud de asignación del curso de Derecho Penal II aprobado por la estudiante Karla Azucena Vásquez Rosales en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. **8°.** Solicitudes de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **9°.** Solicitudes de licencia. **10°.** Solicitudes de modificación y ampliación de cargas académicas primer semestre 2023. **11°.** Solicitudes del personal académico. **12°.** Solicitud del Centro Universitario de Petén -CUDEP- para autorizar la implementación de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático con base al diseño curricular del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. **13°.** Solicitudes para autorizaciones financieras. **14°.** Contrataciones personal docente. **15°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **16°.** Informes. - - - - - - - - - - - - - - - - -

sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de octubre de dos mil veintidós. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el dictamen DAJ No.019-2022 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta presentada por la Comisión Específica para la actualización del Reglamento para el registro, uso, control y baja de bienes muebles inventariables de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: "**Aprobar el proyecto de actualización de los procedimientos del "REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, USO, CONTROL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE INVENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".** Este organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado del Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta treinta y dos guion dos mil veintidós (32-2022), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de sesión celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veintidós. **II.** Para conocimiento y efectos consiguientes, remitir el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta treinta y dos guion dos mil veintidós (32-2022), del Consejo Superior Universitario, a la auditora técnica Zeidy Gricel Pérez Salguero. - - -

circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta la profesora Leytán Escobar. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia de la abogada y notaria Sandra Gisela Leytán Escobar, registro de personal 20150018, al puesto de profesora titular I, en la plaza once (11), partida presupuestal 4.1.24.2.30.0.11, a partir del uno de marzo de dos mil veintitrés. **II.** Solicitar a la la abogada y notaria Sandra Gisela Leytán Escobar, realice el procedimiento autorizado para entregar a la persona encargada de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que tuviere a su cargo. **III.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO: ***Nombramientos.*** **5.1** ***Nombramiento de la Comisión Específica de la carrera de Zootecnia para gestiones de la implementación de la carrera de Medicina Veterinaria.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ 005-2023, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, firmado por el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia de este Centro. En el mismo, el doctor Linares Díaz indica que dentro de los planes proyectados como carrera, se encuentra la incorporación y apertura de la carrera de Medicina Veterinaria en esta unidad académica, requiriendo realizar una serie de procesos legalmente establecidos a partir del primer semestre del año dos mil veintitrés. Por lo anterior, se conformó a nivel de carrera una Comisión Específica que gestionará todo lo concerniente a dicho plan. En tal virtud, solicita al Consejo Directivo el nombramiento respectivo para darle validez a las labores que dicha comisión hará durante un año a partir del quince de enero de dos mil veintitrés. Los profesores propuestos son los siguientes: doctor Alejandro José Linares Díaz, maestro Nery Waldemar Galdámez Cabrera, maestro Raúl Jáuregui Jiménez y licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión Específica de la carrera de Zootecnia para gestiones de la implementación de la carrera de Medicina Veterinaria, a los siguientes profesores: doctor Alejandro José Linares Díaz, maestro Nery Waldemar Galdámez Cabrera, maestro Raúl

Jáuregui Jiménez y licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez; para el período comprendido del quince de enero de dos mil veintitrés al catorce de enero de dos mil veinticuatro. - - - **5.2** ***Propuesta de terna para la designación del cargo de coordinador del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia D-005/LS-2023 de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, firmado por el Director del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, en el cual propone a este Consejo Directivo la terna de profesores titulares para nombrar al coordinador del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente:

PROPUESTA DE TERNA	TITULARIDAD
Manuel López Oliva	III
Helmuth César Catalán Juárez	III
Jorge Mario Noguera Berganza	III

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de coordinador de carrera serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo por UNANIMIDAD **ACUERDA:** Nombrar al profesor titular III Manuel López Oliva, como coordinador del programa de Ciencias Económicas, quien ejercerá el cargo durante el tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso. - - -

Lección Inaugural del ciclo académico 2023 del Centro Universitario de Oriente. - - - **6.2** ***Reconocimiento al profesor con más tiempo de servicio en el Centro Universitario de Oriente.*** El Presidente de Consejo Directivo, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, manifiesta que en la Lección Inaugural se reconocerá al profesor con más tiempo de servicio en el Centro Universitario de Oriente. En esta oportunidad corresponde otorgar dicho reconocimiento al maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, quien labora en esta unidad académica desde el uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Este organismo **ACUERDA: I.** Otorgar el reconocimiento al profesor con más tiempo de servicio en el Centro Universitario de Oriente, al maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, profesor de la carrera de Zootecnia. **II.** Indicar que el reconocimiento se otorgará en la Lección Inaugural del ciclo académico 2023 de este Centro Universitario. - - - **6.3** ***Reconocimiento para los estudiantes que durante el ciclo lectivo 2022, obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en las diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista los oficios enviados por los coordinadores de las diferentes carreras que se sirven en esta unidad académica, en donde remiten al estudiante que obtuvo el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2022. Este organismo **ACUERDA: I.** Otorgar medalla y diploma de reconocimiento a los estudiantes con el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2022, siendo los siguientes:

Nombre	Registro académico	Promedio	Carrera
Verónica Joseth Chávez López	201844235	88.67	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción
Magdalena Anahí Ramírez Lemus	202042114	86.93	Zootecnia
Marlis Roselia Orellana Lemus	201742433	81.55	Administración de Empresas, plan diario
María Elisa Villeda Rodríguez	201742062	78.78	Médico y Cirujano
Raúl Eduardo Zeceña Rosales	201844224	88.73	Abogado y Notario
Melany Alejandra Ramírez Ramírez	202041535	88.50	Auditor Técnico

Erika Sayonara Leiva Guerra	201943871	91.23	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
Karen Gisell García Quincín	202042398	87.50	Técnico en Administración de Empresas
Sindy Mariela Cruz Palencia	200742857	90.75	Licenciatura en Administración de Empresas
Elmer Anibal Ramírez García	202040392	88.64	Técnico Universitario en Agrimensura
Bussy Enmanuel Aldana López	201841624	88.83	Ingeniería en Administración de Tierras
Julissa Judith Morales Barrera	9040180	95.47	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula
Mynor Roberaldo Sandoval Arriaga	202046323	94.80	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula
Dámaris Eunice Girón García	201641759	88.37	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Chiquimula
Sandra Erudina Espino Castillo	202246684	94.00	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Esquipulas
Yasmin Esteffany Ramírez Arita	201847066	90.00	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Esquipulas

Jenny Angelica Gutiérrez Estrada	201043548	95.20	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa
Blanca María Canahuí Franco	201843973	98.13	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa
Luis Andrés Cerín Cetino	202042468	94.40	Periodismo Profesional
Kate María Celeste Barahona Banegas	201843331	95.60	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
José Pablo Duarte Marroquín	202040376	80.31	Ingeniería Civil
Denilson Alberto Calderón Marcos	202146753	83.12	Ingeniería Industrial
Luis Diego Ambrocio Ramírez	201840074	88.73	Ingeniería en Ciencias y Sistemas
Leslie Melessa Roldán Ramírez	202043497	91.98	Ingeniería en Gestión Ambiental Local
Osman Edgardo Alarcón Berganza	201843533	89.32	Licenciatura en Ciencia Política
Oscar Gilberto Jiménez Méndez	201642112	93.90	Licenciatura en Relaciones Internacionales

II. Indicar que el reconocimiento se otorgará en la Lección Inaugural del ciclo académico 2023 de este Centro Universitario. - - - **6.4** ***Reconocimiento para el personal que en el 2023 cumple 25 años de servicio en el Centro Universitario de Oriente.*** Se planteó en el seno del Consejo Directivo que en la celebración de la Lección Inaugural 2023, se reconozca a los trabajadores de este Centro que en el 2023 estén cumpliendo 25 años de servicio, otorgándoles un diploma de reconocimiento. Después de analizar lo antes mencionado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Otorgar diploma de reconocimiento por 25 años de servicio en el Centro Universitario de Oriente, al maestro en ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez y al maestro en ciencias Fredy Samuel Coronado López. **II.**

Indicar que el reconocimiento se otorgará en la Lección Inaugural del ciclo académico 2023 de este Centro Universitario. -

SÉPTIMO: ***Opinión de la Coordinación Académica en relación a la solicitud de asignación del curso de Derecho Penal II aprobado por la estudiante Karla Azucena Vásquez Rosales en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto SEXTO del Acta 14-2022 de la sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, que literalmente indica: "SEXTO: Solicitud de asignación de cursos del curso de Derecho Penal II, aprobado por la estudiante Karla Azucena Vásquez Rosales, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario: Se tiene a la vista la transcripción del punto Décimo Quinto, del Acta 36-2022 de Consejo Directivo; la cual en su contenido indica: [Se tiene a la vista la solicitud con fecha de recibido catorce de junio de dos mil veintidós, enviada por Karla Azucena Vásquez, registro académico 200140592, estudiante de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica. Expone que ingresó a estudiar dicha carrera, en el año dos mil uno; cursó hasta el séptimo ciclo. Recientemente se inscribió para retomar sus estudios y al momento de solicitar una certificación de estudios, se percató que no le aparece aprobado el curso de Derecho Penal II, cursado en el segundo semestre de dos mil dos. Manifiesta que según registros del formulario A, proporcionado por la Secretaría de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, tiene una zona de treinta y cuatro (34) puntos y el segundo examen de recuperación de veinte (20) puntos, obteniendo una nota final de cincuenta y cuatro (54) puntos. Indica que de acuerdo al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vigente en ese año, la nota de promoción era de cincuenta y un (51) puntos. El curso en mención es prerrequisito de los cursos de Derecho Penal I y II, mismos que sí, aparecen aprobados en la certificación de cursos que le fue extendida. Por lo anteriormente expuesto, solicita se pueda resolver este inconveniente asignándole la nota del curso de Derecho Penal II. Este organismo **ACUERDA:** Remitir el expediente de la estudiante Karla Azucena Vásquez Rosales, registro académico 200140592, al seno de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, para el análisis respectivo]. Sic. La Coordinación Académica

luego de analizar el presente caso y con opinión favorable de la Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, quien en el pleno de la Coordinación Académica indicó que previo a esta sesión se hizo una revisión y efectivamente la estudiante se encuentra en derecho de lo solicitado y que según los registros de actas que se llevan en la secretaría de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, la estudiante obtuvo un resultado satisfactorio del curso de Derecho Penal II, en el segundo semestre del año dos mil dos. POR TANTO: La Coordinación Académica por unanimidad **ACUERDA:** Remitir el expediente de Karla Azucena Vásquez Rosales, registro académico 200140592, con la opinión favorable de este organismo.". **POR TANTO:** Con base en la opinión favorable de la Coordinación Académica, este organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Karla Azucena Vásquez Rosales, el ingreso de la nota obtenida en el curso de Derecho Penal II de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, al sistema de Control Académico del Centro Universitario de Oriente. - - -

propuesta de nominación deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) presentar una solicitud que destaque los méritos de la persona nominada, firmada por un mínimo de 30 personas distribuidos de la siguiente forma: 10 profesores del Centro, 10 profesionales egresados y 10 estudiantes inscritos. b) Resumen del currículum vitae del personaje. c) Al momento de ser propuesto el personaje, no haber recibido este reconocimiento anteriormente. d) Solicitud que indique el espacio físico que se propone para colocarle el nombre del personaje. e) El espacio físico propuesto no debe estar identificado con el nombre de otro personaje. En el espacio físico aprobado para colocar el nombre de un personaje, se instalará una plaqueta y se develará en acto público debidamente programado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Denominar la Granja Pecuaria Experimental del Centro Universitario de Oriente, con el nombre de "Granja Pecuaria Experimental Lic. Zoot. Manuel María Lemus Moscoso". **II.** Develar la plaqueta con el nombre de la "Granja Pecuaria Experimental Lic. Zoot. Manuel María Lemus Moscoso", en un acto público en la fecha que programe la carrera de Zootecnia. - - - **8.2** ***Solicitud para asignación de nombre al premio a la Excelencia Académica y Rendimiento estudiantil de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud con referencia CZ 003-2023, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, firmada por el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica. Indica que con fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, la carrera que coordina solicitó al Consejo Directivo se designara al premio a la Excelencia Académica y Rendimiento que año con año se brinda al estudiante de la carrera de Zootecnia, con el nombre del licenciado zootecnista Manuel María Lemus Moscoso, como honra a quien dedicó una vida a la formación superior del Centro Universitario de Oriente. Por lo anteriormente expuesto, solicita en nombre de la carrera de Zootecnia, se retome dicha solicitud como una muestra de agradecimiento del máximo ente nominador del Centro Universitario de Oriente a la labor realizada por el licenciado Lemus Moscoso. **POR TANTO:** Con base en las facultades que otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo **ACUERDA:** **I.** Denominar el premio a la Excelencia Académica y Rendimiento Estudiantil de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario

de Oriente, con el nombre de “Excelencia Académica y Rendimiento Estudiantil Lic. Zoot. Manuel María Lemus Moscoso”. **II.** Otorgar la medalla y el diploma de reconocimiento en la Lección Inaugural del ciclo académico 2023 de este Centro Universitario. - - - - - - - - - - **NOVENO:** ***Solicitudes de licencia.*** **9.1** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la técnica en administración de empresas Marta Gertrudis Rodríguez Morales, oficinista I de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, firmada por la técnica en administración de empresas Marta Gertrudis Rodríguez Morales, registro de personal 20050151, oficinista I de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza quince (15), partida presupuestal 4.1.24.2.01.0.11, para atender asuntos médicos y personales con su hija menor que requieren de tiempo completo su atención. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y norma citada, este organismo **ACUERDA:** **I.** Conceder a la técnica en administración de empresas Marta Gertrudis Rodríguez Morales, registro de personal 20050151, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **9.2** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el profesor Carlos David Ardón Muñoz.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, firmada por el ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, registro de personal 20120386, profesor titular I de las carreras de Ingeniería de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de abril de dos mil veintitrés al treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro, en la plaza diecisiete (17), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, por el motivo de asistir a una beca otorgada por el Ministerio de Educación del Gobierno de Japón para realizar estudios de Maestría en Informática y

Electrónica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO CUARTO del Acta 47-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, consta que al ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** **I.** Conceder al ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, registro de personal 20120386, la licencia laboral sin goce de sueldo a partir del uno de abril de dos mil veintitrés al treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos de acuerdo al calendario de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y proceder a dar de baja a la plaza diecisiete (17), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11 en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- en la forma siguiente:

Fecha para realizar el trámite	**Vigencia de licencia sin goce de sueldo**
Marzo 2023	Del 01/04/2023 al 31/12/2023
Enero 2024	Del 01/01/2024 al 31/03/2024

III. Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto DÉCIMO CUARTO del Acta 47-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. -

DÉCIMO: ***Solicitudes de modificación y ampliación de cargas académicas primer semestre 2023.*** **10.1** ***Solicitud de modificación de carga académica del primer semestre 2023 de la carrera de Zootecnia.*** Se tiene a la vista la solicitud con referencia CZ 022-2023, de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, en el cual el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica, solicita modificación a la carga académica del primer semestre 2023 de la profesora Judith del Carmen Valle Catalán. **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: **"…III) Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan…"** **CONSIDERANDO:** Que para evitar sanciones por entes fiscalizadores, la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala recomienda que el personal académico que no imparte cursos del pensum, sino que realiza otras atribuciones en apoyo a la docencia, investigación o extensión, presente un informe sobre las actividades que están desarrollando según lo descrito en los respectivos contratos. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA: I.** Modificar la carga académica del primer semestre 2023 de la profesora Judith del Carmen Valle Catalán de la carrera de Zootecnia, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos semestre I 2023	Otras atribuciones
Judith del Carmen Valle Catalán	2	Laboratorio de Biología	
		Laboratorio de Microbiología	

II. Solicitar al coordinador de la carrera de Zootecnia, requiera a la profesora Judith del Carmen Valle Catalán un informe de labores semestral, en el que indique las actividades realizadas de los laboratorios impartidos, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. - - - **10.2** ***Solicitud de ampliación a la carga académica del primer semestre 2023 de la carrera de Zootecnia.*** Se tiene a la vista la solicitud con referencia CZ 023-2023, de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, en el cual el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica, solicita ampliación a la carga académica del primer semestre 2023 de dicha carrera. **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: **"…III) Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan…"** **CONSIDERANDO:** Que para evitar sanciones por entes fiscalizadores, la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala recomienda que el personal académico que no imparte cursos del pensum, sino que realiza otras atribuciones en apoyo a la docencia, investigación o extensión, presente un informe sobre las actividades que están desarrollando según lo descrito en los respectivos contratos. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA: I.** Ampliar la carga académica del primer semestre 2023 de la carrera de Zootecnia, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos semestre I 2023	Otras atribuciones
Vilma Calderón Pérez	4 (a partir del 01/03/2023)	Laboratorio de análisis y diagnóstico clínico veterinario, profilaxis y tratamiento de los animales de los módulos de la Granja Pecuaria del Centro Universitario de Oriente	Apoyo a la Comisión Específica para la creación e incorporación de la carrera de Medicina Veterinaria

II. Solicitar al coordinador de la carrera de Zootecnia, requiera a la profesora Vilma Calderón Pérez, un informe de labores semestral, en el que indique las actividades realizadas en el laboratorio y tratamiento de los animales de los módulos de la Granja Pecuaria del Centro Universitario de Oriente. **III.** Instruir a la profesora Vilma Calderón Pérez, para que de conformidad con lo que establece la sección 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participe en el programa de formación docente de esta unidad académica, mismo que es coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. - - - **10.3** ***Ampliación a la carga académica del primer semestre 2023 de la carrera de Relaciones Internacionales.*** Se tiene a la vista el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 4-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó aceptar la renuncia del maestro en ciencias Estuardo Samayoa Prado, profesor de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés; quedando vacante el curso de Metodología de las Ciencias Sociales III. El Consejo Directivo propone la ampliación a la carga académica del primer semestre 2023 del profesor Julio César Hernández Ortiz, para que imparta el curso de Metodología de las Ciencias Sociales III. **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y

notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: **"…III) Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan…"** **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA: I.** Ampliar la carga académica del primer semestre 2023 de la carrera de Relaciones Internacionales, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos semestre I 2023	Otras atribuciones
Julio César Hernández Ortiz	1 (a partir del 01/03/2023)	Metodología de las Ciencias Sociales III	

II. Instruir al profesor Julio César Hernández Ortiz, para que de conformidad con lo que establece la sección 26.4 del artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participe en el programa de formación docente de esta unidad académica, mismo que es coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. - - - **10.4** ***Solicitud de modificación de carga académica de las carreras de Ingeniería.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 23-2023, de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, en el cual el ingeniero Jorge Antonio López Cordón, coordinador de las carreras de Ingeniería, solicita se modifique la carga académica de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, para el primer semestre del ciclo lectivo 2023, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Carga académica aprobada semestre I 2023	Propuesta de carga académica semestre I 2023	Observaciones
Luis Francisco Cerón Morales	Análisis Mecánico	Física Básica (Sección B)	No hay estudiantes en el curso Análisis Mecánico.

Así mismo, solicita que las atribuciones de presidente de la comisión de trabajos de graduación carreras de Ingeniería y presidente de la comisión del Ejercicio Profesional

Supervisado de las carreras de Ingeniería, le sean consignadas a su persona como coordinador de carrera tal y como lo establecen los normativos aprobados en el año dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, sección 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Modificar la carga académica de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, para el primer semestre del ciclo lectivo 2023, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2023	Carreras en las que se imparten los cursos	Otras atribuciones
Jorge Antonio López Cordón	8	Matemática Intermedia 1 (Área común)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	Coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial; asesor y revisor de trabajos de graduación; presidente de la comisión de trabajos de graduación carreras de Ingeniería; presidente de la comisión del Ejercicio Profesional Supervisado de las carreras de Ingeniería
		Practica Inicial de Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial	
		Matemática Aplicada 3 (Área común)	Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
Rolando Darío Chávez Valverth	8	Matemática de Cómputo 1	Ingeniería en Ciencias y Sistemas	
		Ingeniería Eléctrica 1 (Área común)	Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
		Física 1 (Área común)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	

		Laboratorio de Física Básica (Área común)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
		Laboratorio de Física 2 (Área común)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
Jorge Gustavo Velásquez Martínez	2.5	Física Básica (Área común, sección A)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	Asesor y revisor de trabajos de graduación
		Introducción al Estudio de Impacto Ambiental	Ingeniería Civil	
Luis Francisco Cerón Morales	2	Física 2 (Área común)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	Asesor y revisor de trabajos de graduación
		Física Básica (Área común, sección B)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	

DÉCIMO PRIMERO: ***Solicitudes del personal académico.*** **11.1** ***Solicitud presentada por el maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio para realizar sus actividades académicas de manera virtual.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, enviada por el maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio, asesor y revisor de trabajos de graduación de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. Manifiesta el maestro Arriola Monasterio, que el cuatro de enero del año en curso, le fue diagnosticado un Colangiocarcinoma (cáncer de vías biliares), siendo sometido a su primera dosis de quimioterapia, el día cinco del mismo mes y año. El tratamiento según lo indicó el oncólogo será de seis ciclos en fase inicial con una duración de seis meses, recibiendo las dosis cada semana y ser evaluada después de este tiempo. En la certificación médica que se adjunta, se indica que el paciente Carlos Iván Arriola Monasterio tiene un buen estado funcional y está en la fase 0, sugiriendo que el paciente puede continuar realizando sus actividades normales dentro del límite de no excederse. Ante lo expuesto, solicita que se le permita continuar realizando sus actividades académicas (asesoría y revisión de trabajos de graduación) de

manera virtual, tal como lo realizó en el tiempo de la pandemia. Este organismo **ACUERDA:** Recomendar al maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio, realice los trámites administrativos correspondientes ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para la suspensión médica respectiva. - - - **11.2** ***Solicitud presentada por la maestra en ciencias Flor de María Urzúa Navas para laborar de forma híbrida los martes, jueves y viernes.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-09-2023, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, a través del cual el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, traslada la solicitud firmada por Flor de María Urzúa Navas, quien al calce se identifica con número de registro de personal 20060838, docente titular III de Química que imparte en la carrera de Médico y Cirujano, dirigido al DR. Rony Ronaldo Retana Albanés (sic), coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, manifestando literalmente lo siguiente: "Reciba un cordial saludo y bendiciones en su labor diaria. El motivo de la presente es para solicitar su apoyo para laborar de forma híbrida por las tardes los días martes, jueves y viernes desde mi casa, la cual se encuentra en el municipio de Estanzuela, Zacapa; en tal sentido me veo en la necesidad de retirarme de las instalaciones del CUNORI a partir de las 14:00 horas, marcando estos días a la hora indicada. La razón de mi solicitud se debe a que en el cambio del libro la editorial proporcionó una llave para realizar actividades en la plataforma de este, además de verme en la obligación de editar las presentaciones de clase con base al material que proporciona dicha plataforma (entiéndase imágenes, reacciones, etc.); esto conlleva a hacer uso de un buen internet, del cual carecemos en las instalaciones. Mi solicitud la realizó respaldada en el punto **Trigésimo Segundo, Acta No. 35-2022 de fecha 9 de diciembre de 2022.** Adjunto copia del punto Trigésimo Segundo, Acta No. 35-2022 y horario de clases para que se comprenda que no afecta el desempeño docente, además de capturas de pantalla de la plataforma indicada donde se recibió el curso de inducción a la misma. En espera de una respuesta favorable, me suscribo." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós (36-2022), el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: "**1. Aprobar la propuesta presentada por la Comisión Específica nombrada en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 34-2022 de sesión**

ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de noviembre de 2022, referente a la determinación de las modalidades de las actividades universitarias en el ciclo lectivo 2023. Por lo que, se instruye a las todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre las siguientes disposiciones: DE LA PRESENCIALIDAD: Para el primer semestre del año 2023, las Unidades Académicas de régimen semestral y anual, deben dar cumplimiento a las disposiciones que se citan a continuación: a) Las clases de pregrado, grado y postgrado deberán ser programadas e impartidas a los estudiantes de todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios e Institutos) a nivel nacional, desde el inicio del ciclo académico, en la modalidad presencial…" **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA: I.** Reiterar al coordinador y personal académico de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, que en el Punto TERCERO del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós (36-2022), el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó que desde el inicio del ciclo académico dos mil veintitrés, las clases de grado deberán ser programadas e impartidas a los estudiantes en la modalidad presencial. **II.** Indicar al doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, que derivado de la falta de disponibilidad de espacios físicos y que actualmente no se reúnen las condiciones de infraestructura, se considere de manera general que el horario de ingreso sea a las siete de la mañana y el horario de egreso sea a las quince horas. - - - **11.3** ***Solicitud presentada por el maestro en ciencias Estuardo Samayoa Prado en cuanto a la contratación y pagos como coordinador de carrera, correspondientes al período comprendido del diecisiete de agosto de dos mil veintidós al quince de enero de dos mil veintitrés.*** Se tiene a la vista la solicitud con referencia CSP 001-2023, de fecha once de enero de dos mil veintitrés, enviada por el maestro en ciencias Estuardo Samayoa Prado y dirigida a Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Manifiesta su desacuerdo con lo establecido en el Punto TERCERO, Inciso 3.3, Subinciso 3.3.7 del Acta 42-2022, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diecinueve de agosto de dos mil veintidós, en el que se le indica lo siguiente: "no pueden

abandonar el cargo hasta que el Consejo Directivo nombre a la persona que los sustituirá". Indica que a la fecha que envía la solicitud sigue cumpliendo con las obligaciones y responsabilidades del cargo, sin firmar el contrato respectivo, sin recibir remuneración, ni indicación alguna de que se resuelve dicha situación. Por lo anteriormente expuesto, hace saber que a partir del dieciséis de enero de dos mil veintitrés no le será posible continuar cumpliendo con el cargo de coordinador de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología en dichas condiciones, como seguramente comprenderán tanto el aspecto legal como el económico no son los correctos. Por lo que solicita a Consejo Directivo reivindique su postura y haga efectiva su renuncia al cargo de coordinador de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología a partir del dieciséis de enero de dos mil veintitrés; así mismo, se resuelva la situación de la contratación y los pagos correspondientes al período comprendido entre el diecisiete de agosto de dos mil veintidós y el quince de enero de dos mil veintitrés. Este Consejo Directivo **ACUERDA:** Agradecer al maestro en ciencias Estuardo Samayoa Prado, por haber desempeñado el cargo de coordinador de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología del Centro Universitario de Oriente, de conformidad a lo que establece el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). - - -

Coordinadora de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la contextualización de programas de postgrado. II. Trasladar dicha solicitud al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el cual es el único órgano facultado para ceder programas de postgrado." **CONSIDERANDO:** Que en la literal a) del apartado denominado Procedimiento para ceder programas de postgrado, de los acuerdos vigentes aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, en el Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta 16-2017, de sesión celebrada el diez de octubre de dos mil diecisiete, se indica que la cesión del programa debe ser aprobada por el Consejo o Junta Directiva de la unidad académica que es la única facultada para ceder el programa. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** Aprobar la cesión de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- al Centro Universitario de Petén –CUDEP-. -

DÉCIMO TERCERO: ***Solicitudes para autorizaciones financieras.*** **13.1** ***Solicitud para autorizar gastos de "Publicidad y Propaganda".*** El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, solicita al Consejo Directivo, la autorización para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.1.21 correspondiente a "Publicidad y Propaganda" para pagar la cantidad de CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.53.57), por la elaboración de una (1) manta vinílica, que se utilizará para publicitar información de la oficina de Orientación Vocacional de esta unidad académica. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.53.57), para pagar los gastos en que se incurra por la elaboración de una (1) manta vinílica, que se utilizará para publicitar información de la oficina de Orientación Vocacional del Centro Universitario de Oriente. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.2.01.1.21 correspondiente a Publicidad y Propaganda. **III.** Instruir al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, para que en su calidad de Director del

Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscriba los documentos relacionados para pagar los gastos de publicidad y propaganda. - - - - - - -

13.2 ***Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo.*** **13.2.1** El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, manifiesta que con base al artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se otorga distinción académica al estudiante que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, de 90 puntos o de 95 puntos. En virtud de lo expuesto, solicita la autorización para afectar la partida presupuestaria de "Servicios de Atención y Protocolo", para cubrir los gastos en que se incurra para la impresión de diplomas de distinción académica para los estudiantes del Centro Universitario de Oriente que soliciten el examen público de graduación y que cumplan con los requisitos exigidos según el artículo mencionado. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este

organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de VEINTIDÓS QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.22.32), para pagar los gastos en que se incurra por la elaboración de cada diploma de distinción académica que se otorgue a los estudiantes del Centro Universitario de Oriente que soliciten el examen público de graduación y que cumplan con los requisitos exigidos según el artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. **III.** Instruir al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, para que en su calidad de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscriba los documentos relacionados para pagar los gastos de atención y protocolo. - - - **13.2.2** El Director, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, indica que el trece de marzo del presente año se realizará la Lección Inaugural ciclo académico 2023 del Centro Universitario de Oriente. En dicha actividad se estarán otorgando diplomas de reconocimiento a los estudiantes de las diferentes carreras de este Centro Universitario, que obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2022; así mismo, a la excelencia docente, al profesor con más tiempo de servicio, al personal que cumple 25 años de labores, al personal jubilado y a personas destacadas. Por lo que el licenciado Osorio López, solicita la autorización para erogar la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q.2,424.11), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de diplomas. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o

personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q.2,424.11), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de diplomas que se otorgarán en la Lección Inaugural ciclo académico 2023, que se realizará el trece de marzo de dos mil veintitrés. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. **III.** Instruir al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, para que en su calidad de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscriba los documentos relacionados para pagar los gastos de atención y protocolo. - - - **13.2.3** El Director, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, indica que el trece de marzo del presente año se realizará la Lección Inaugural ciclo académico 2023 del Centro Universitario de Oriente. En dicha actividad se estarán otorgando medallas a los estudiantes de las diferentes carreras de este Centro Universitario, que obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2022. Por lo que el licenciado Osorio López, solicita la autorización para erogar la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q.580.36), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de medallas. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la

Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q.580.36), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de medallas que se otorgarán en la Lección Inaugural ciclo académico 2023, que se realizará el trece de marzo de dos mil veintitrés. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. **III.** Instruir al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, para que en su calidad de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscriba los documentos relacionados para pagar los gastos de atención y protocolo. - - - **13.2.4** El Director, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, solicita la autorización para pagar los gastos de atención y protocolo en las sesiones ordinarias y extraordinarias que programe el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente durante el primer semestre del ciclo lectivo dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por

Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 30 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, establece que los Gastos por Atención y Protocolo, se deben ofrecer con carácter oficial y nunca a título personal, estos comprenden erogaciones para: • Recepciones oficiales • Banquetes • Giras turísticas • Pagos de hotel • Ofrendas florales • Actividades sociales • Felicitaciones • Homenajes • Condolencias • Reuniones de trabajo • Otras erogaciones de similar naturaleza. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.800.00), para pagar los gastos en que se incurra por atención y protocolo en las sesiones ordinarias del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente durante el primer semestre del ciclo lectivo dos mil veintitrés y autorizar la erogación de CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00), para pagar los gastos en que se incurra por atención y protocolo en las sesiones extraordinarias del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente durante el primer semestre del ciclo lectivo dos mil veintitrés. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. **III.** Instruir al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, para que en su calidad de

Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscriba los documentos relacionados para pagar los gastos de atención y protocolo. - - -

	Impartir prácticas de laboratorio del curso de Microbiología, en el 3°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.05.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN** que, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las prácticas impartidas, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. -

14.2 ***Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas.*** **14.2.1** Se tiene a la vista el expediente de **MARIO ALEJANDRO CABALLERO AGUILAR,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CABALLERO AGUILAR,** acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARIO ALEJANDRO CABALLERO AGUILAR
Número de DPI:	2059304170101
Registro de personal:	20230183
Número de colegiado activo:	18345
Categoría:	PROFESOR INTERINO

Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 15/02/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Farmacología (sección B), en el 3°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	6
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MARIO ALEJANDRO CABALLERO AGUILAR,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. - - - **14.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **NINA FABELLA GRIMALDI SANTOS,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GRIMALDI SANTOS,** acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NINA FABELLA GRIMALDI SANTOS
Número de DPI:	2512524260101
Registro de personal:	20230181
Número de colegiado activo:	21923
Categoría:	PROFESORA INTERINA

Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 15/02/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Biología (secciones A y B), en el 1°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	7
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **NINA FABELLA GRIMALDI SANTOS,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO QUINTO: ***Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado.*** **15.1** ***Contrataciones personal académico Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.*** **15.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de febrero al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUSTÍN HERNÁNDEZ,** acredita el grado académico de Doctor en Ciencias de la Administración. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ
Número de DPI:	1628280391301
Registro de personal:	950279
Número de colegiado activo:	5737
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,366.00
Vigencia de contratación:	Del 05/02/2023 al 31/07/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 14:30
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Tesis II y Seminario de Tesis III, en el 5°. y 6°. trimestre de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.3

II. Indicar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de agosto de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NOGUERA BERGANZA,** acredita el grado académico de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA
Número de DPI:	1811837492011
Registro de personal:	960687
Número de colegiado activo:	7615
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén

	adscritos a la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje con base en la

	capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.1.3 Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES,** acredita el grado académico de Doctora en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 29/01/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Metodología de la Enseñanza; Metodología de la Investigación (sección B) y Teorías y Enfoques del Aprendizaje, en el 1°. y 5°. trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	11
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.1.4** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de febrero al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NOGUERA BERGANZA,** acredita el grado académico de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA
Número de DPI:	1811837492011
Registro de personal:	960687
Número de colegiado activo:	7615
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Vigencia de contratación:	Del 05/02/2023 al 31/03/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Estadística Aplicada a la Educación Superior, en el 4°. trimestre de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	13
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintiuno de abril de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.1.5** Se tiene a la vista el expediente de **DAYAMI**

NANCY DANIELLÍ ESTRADA CALDERÓN, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al siete de mayo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ESTRADA CALDERÓN,** acredita el grado académico de Maestra en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAYAMI NANCY DANIELLÍ ESTRADA CALDERÓN
Número de DPI:	2335351952001
Registro de personal:	20230299
Número de colegiado activo:	38688
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Bonificación mensual:	Q.192.50
Vigencia de contratación:	Del 03/02/2023 al 07/05/2023
Días y horario de contratación:	Viernes, de 14:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Metodología de la Enseñanza y Metodología de la Investigación (sección A), en el 1°. trimestre, de la Maestría en Docencia

	Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	19
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **DAYAMI NANCY DANIELLÍ ESTRADA CALDERÓN,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintidós de mayo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.1.6** Se tiene a la vista el expediente de **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de mayo al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLATORO ARÉVALO,** acredita el grado académico de Maestro en Educación con Orientación en Medio Ambiente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la

solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO
Número de DPI:	2612425551901
Registro de personal:	20081179
Número de colegiado activo:	13920
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Vigencia de contratación:	Del 07/05/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Martes, de 14:00 a 16:00
	Viernes, de 19:00 a 21:00
	Domingo, de 15:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Tecnología del Aprendizaje y Comunicación (sección A), en el 2°. trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	21
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.1.7** Se tiene a la vista el expediente de **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiséis de marzo al quince de mayo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **SANDOVAL CARPIO,** acredita el grado académico de Maestro en Educación Bilingüe Intercultural. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los

requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO
Número de DPI:	2468818442214
Registro de personal:	20071168
Número de colegiado activo:	5090
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Bonificación mensual:	Q.192.50
Vigencia de contratación:	Del 26/03/2023 al 15/05/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Evaluación de los Aprendizajes, en el 4°. trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	49
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.1.8** Se tiene a la vista el expediente de **DAVID**

ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de mayo al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLATORO ARÉVALO,** acredita el grado académico de Maestro en Educación con Orientación en Medio Ambiente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO
Número de DPI:	2612425551901
Registro de personal:	20081179
Número de colegiado activo:	13920
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE

	POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Vigencia de contratación:	Del 07/05/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Tecnología del Aprendizaje y Comunicación (sección B), en el 2°. trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	50
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - -

Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLA MARISOL PERALTA LÉMUS
Número de DPI:	2496868642007
Registro de personal:	20220503
Número de colegiado activo:	28747
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 14/01/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Revisar informes finales de tesis y planes de investigación de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	4
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.2.2 Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **COJULÚN SÁNCHEZ,** acredita el grado académico de Maestro en Criminología. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ
Número de DPI:	2302152540314
Registro de personal:	20050067
Número de colegiado activo:	3682
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Criminología (Sección C), en el 1°. semestre, de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	5
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.2.3** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE**

ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **COJULÚN SÁNCHEZ,** acredita el grado académico de Maestro en Criminología. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ
Número de DPI:	2302152540314
Registro de personal:	20050067
Número de colegiado activo:	3682
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00

Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría General del Derecho (Sección A), en el 1°. semestre, de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	6
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.2.4** Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LIMA GARZA,** acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son

contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA ROSELIA LIMA GARZA
Número de DPI:	1912118692008
Registro de personal:	20110278
Número de colegiado activo:	6229
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría del Delito de la Pena (Sección A), en el 3°. semestre, de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	7
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARÍA ROSELIA LIMA GARZA,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.2.5** Se tiene a la vista el expediente de **EDDY HERNÁN TEJEDA ALVARADO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **TEJEDA ALVARADO,** acredita el grado académico de Maestro en Derecho Penal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDDY HERNÁN TEJEDA ALVARADO
Número de DPI:	2632039640101
Registro de personal:	20171303
Número de colegiado activo:	8207
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría del Delito de la Pena (Sección B), en el 3°. semestre, de la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	8
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **EDDY HERNÁN TEJEDA ALVARADO,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.2.6** Se tiene a la vista el expediente de **DINA AZUCENA**

CERÍN MIRANDA, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CERÍN MIRANDA,** acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DINA AZUCENA CERÍN MIRANDA
Número de DPI:	2578889502001
Registro de personal:	20161557
Número de colegiado activo:	10046
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00

Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Facilitadora de los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales, debiendo atender solicitudes de ingreso de estudiantes, solicitudes de revisión y aprobación de trabajos de tesis de la Maestría en Derecho Penal; apoyar a los docentes de los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales; entre otras, organizar y ejecutar las actividades de extensión de los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	55
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.2.7 Se tiene a la vista el expediente de **ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CÓRDOVA CASTILLO,** acredita el grado académico de Maestro en Derecho Penal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por

unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO
Número de DPI:	2452781092001
Registro de personal:	18304
Número de colegiado activo:	4677
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 16:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen

	funcionamiento de los equipos asignados a los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	78
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.3 ***<u>Contrataciones personal académico Maestría en Derecho Constitucional.</u>*** **15.3.1** Se tiene a la vista el expediente de **NORMAN REYNERIO ORELLANA PÉREZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ORELLANA PÉREZ,** acredita el grado académico de Doctor en Derecho. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario

mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NORMAN REYNERIO ORELLANA PÉREZ
Número de DPI:	1996165231905
Registro de personal:	20220301
Número de colegiado activo:	28327
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Constitucional III: Poder Ejecutivo, en el 3°. semestre de la Maestría en Derecho Constitucional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	15
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **NORMAN REYNERIO ORELLANA PÉREZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - -

período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GALDÁMEZ CABRERA,** acredita el grado académico de Maestro en Ciencias Animales con Énfasis en Nutrición Animal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA
Número de DPI:	2400191561904
Registro de personal:	970150
Número de colegiado activo:	710
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023

Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de

	ingreso a la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	10
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.4.2 Se tiene a la vista el expediente de **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de enero al quince de febrero de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PÉREZ YOC,** acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gerencia de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos

citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ADERY LUCIANO PÉREZ YOC
Número de DPI:	1582310741213
Registro de personal:	20180057
Número de colegiado activo:	19986
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 14/01/2023 al 15/02/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 10:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Administración Financiera, en el 3°. trimestre de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	93
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

15.5 ***Contrataciones personal académico Maestría en Gestión Tributaria.*** **15.5.1** Se tiene a la vista el expediente de **AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **BRENES VILLEDA,** acredita el grado académico de Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria en la Especialidad en Administración Tributaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta

o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA
Número de DPI:	2522416572001
Registro de personal:	20120729
Número de colegiado activo:	1364
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Gestión Tributaria. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Gestión Tributaria. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Gestión Tributaria por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Gestión Tributaria. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Gestión Tributaria. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y

	hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Gestión Tributaria, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Gestión Tributaria. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Gestión Tributaria en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Gestión Tributaria con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	25
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.5.2 Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al cinco de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ARREOLA MUÑOZ,** acredita el grado académico de Magister en Administración Tributaria y Tecnologías de Aseguramiento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ
Número de DPI:	1930226561101
Registro de personal:	19990742
Número de colegiado activo:	568
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.15,534.00
Bonificación mensual:	Q.825.00
Vigencia de contratación:	Del 03/02/2023 al 05/03/2023
Días y horario de contratación:	Jueves y viernes, de 16:00 a 21:00
	Sábado, de 07:00 a 17:00
	Domingo, de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Código Tributario (secciones A, B y C), en el 1°. trimestre, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	88
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	6

II. Indicar a **VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **diecisiete de marzo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. -

15.6 ***<u>Contrataciones personal académico Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos.</u>*** **15.6.1** Se tiene a la vista el expediente de **RENÉ ESTUARDO ALVARADO GONZÁLEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ALVARADO GONZÁLEZ,** acredita el grado académico de Magíster en Administración de Empresas. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **<u>POR TANTO:</u>** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **<u>ACUERDA:</u>** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RENÉ ESTUARDO ALVARADO GONZÁLEZ
Número de DPI:	1785315610511

Registro de personal:	20110451
Número de colegiado activo:	6923
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Formulación y Evaluación

	de Proyectos en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	40
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.6.2 Se tiene a la vista el expediente de **NANCY KARINA CÁRDENAS SALAS DE MONTÚFAR,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticuatro de enero al veintidós de abril de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CÁRDENAS SALAS DE MONTÚFAR,** acredita el grado académico de Maestra en Artes en Administración de Negocios con Especialización en Negocios Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**
I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NANCY KARINA CÁRDENAS SALAS DE MONTÚFAR
Número de DPI:	2227149480101
Registro de personal:	20230097
Número de colegiado activo:	27041
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,107.00
Bonificación mensual:	Q.165.00
Vigencia de contratación:	Del 24/01/2023 al 22/04/2023
Días y horario de contratación:	Martes, de 15:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Formulación de Proyectos I, en el 1°. trimestre, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	89
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.2

II. Indicar a **NANCY KARINA CÁRDENAS SALAS DE MONTÚFAR,** que el Órgano de Dirección estableció el **ocho de mayo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.6.3** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ CARLOS SANABRIA ARIAS,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticinco de enero al veinticinco de febrero de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **SANABRIA ARIAS,** acredita el grado académico de Magister en Gestión y Políticas Públicas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029

y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ CARLOS SANABRIA ARIAS
Número de DPI:	2332622960601
Registro de personal:	20161502
Número de colegiado activo:	3094
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 25/01/2023 al 25/02/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Planificación para el Desarrollo, en el 1°. trimestre, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	90
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **JOSÉ CARLOS SANABRIA ARIAS,** que el Órgano de Dirección estableció el **diez de marzo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.6.4** Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA JOSÉ HUN OCH DE PADILLA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintidós de febrero al veintidós de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HUN OCH DE**

PADILLA, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA JOSÉ HUN OCH DE PADILLA
Número de DPI:	1951960311601
Registro de personal:	20030992
Número de colegiado activo:	12273
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 22/02/2023 al 22/03/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Microeconomía, en el 1°. trimestre, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	91
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MARÍA JOSÉ HUN OCH DE PADILLA,** que el Órgano de Dirección estableció el **trece de abril de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - -

este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ADERY LUCIANO PÉREZ YOC
Número de DPI:	1582310741213
Registro de personal:	20180057
Número de colegiado activo:	19986
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 05/02/2023 al 31/03/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Tesis, en el 6°. trimestre de la Maestría en Ciencias en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	44
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintiuno de abril de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.7.2** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES,** acredita el grado académico de Doctora en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029

y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Lunes, de 08:30 a 12:30
	Jueves, de 10:30 a 11:30
Atribuciones:	Facilitadora de actividades académicas de la Maestría en Ciencias en Administración Financiera, debiendo administrar la plataforma virtual del Departamento de Estudios de Postgrado; brindar atención personalizada a los estudiantes y a docentes; impartir inducción de uso de la plataforma a docentes y estudiantes y revisar el cumplimiento de créditos académicos virtuales de los estudiantes del Centro Universitario de Oriente. Así como atender la revisión de artículos científicos a nivel de Maestría de los diferentes programas de postgrado del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	70
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.8 ***<u>Contrataciones personal académico Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.</u>*** **15.8.1** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES,** acredita el grado académico de Doctora en Educación. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **<u>POR TANTO:</u>** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **<u>ACUERDA:</u>** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001

Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 12/02/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Instructora para la redacción de la primera y segunda publicación de los estudiantes del sexto semestre del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal; así como realizar la revisión de forma y estilo de los informes finales de tesis de dichos estudiantes.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	60
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.9 ***Contrataciones personal académico Doctorado en Investigación en Educación.***

15.9.1 Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES,** acredita el grado académico de Doctora en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de

contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Martes, de 08:30 a 12:30
	Jueves, de 11:30 a 12:30
Atribuciones:	Facilitadora de actividades académicas del Doctorado en Investigación en Educación e impartir el taller sobre la redacción de documentos científicos a nivel de doctorado; así como, la revisión de los mismos, en los programas de Doctorado del Centro Universitario de Oriente.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	71
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.9.2 Se tiene a la vista el expediente de **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ROSA PÉREZ,** acredita el

grado académico de Doctor en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ
Número de DPI:	1918782432011
Registro de personal:	20040292
Número de colegiado activo:	1890
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 11:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores del Doctorado en Investigación en Educación. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén

	adscritos al Doctorado en Investigación en Educación. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación del Doctorado en Investigación en Educación por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto del Doctorado en Investigación en Educación. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores del Doctorado en Investigación en Educación. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro del Doctorado en Investigación en Educación, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados al Doctorado en Investigación en Educación. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar al Doctorado en Investigación en Educación en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso al Doctorado en Investigación en Educación con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	79
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.10 ***Contrataciones personal académico Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.*** **15.10.1** Se tiene a la vista el expediente de **RORY RENÉ VIDES ALONZO,** quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VIDES ALONZO,** acredita el grado académico de Doctor en Psicología Médica y Salud Mental. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RORY RENÉ VIDES ALONZO
Número de DPI:	2341577042101
Registro de personal:	20080290

Número de colegiado activo:	6663
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:00 a 17:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige.

	m) Representar a la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	80
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

15.11 ***Contrataciones personal académico Maestría en Artes en Administración Financiera.*** **15.11.1** Se tiene a la vista el expediente de **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de abril al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PÉREZ YOC,** acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gerencia de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el

sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ADERY LUCIANO PÉREZ YOC
Número de DPI:	1582310741213
Registro de personal:	20180057
Número de colegiado activo:	19986
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 16/04/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Metodología de la Investigación (sección A), en la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	44
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.11.2** Se tiene a la vista el expediente de **MANUEL LÓPEZ OLIVA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al cuatro de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LÓPEZ OLIVA,** acredita el grado académico de Maestro en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MANUEL LÓPEZ OLIVA
Número de DPI:	1684769670101
Registro de personal:	970423
Número de colegiado activo:	6790
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2023 al 04/03/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y miércoles, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas I (sección A), en el 1°. trimestre, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	95
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MANUEL LÓPEZ OLIVA,** que el Órgano de Dirección estableció el **diecisiete de marzo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - -**15.11.3** Se tiene a la vista el expediente de **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ**

TOBAR, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al cinco de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERNÁNDEZ TOBAR,** acredita el grado académico de Maestro en Artes en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR
Número de DPI:	1635187261901
Registro de personal:	20111039
Número de colegiado activo:	3677
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2023 al 05/03/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:00 a 20:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas I (sección B), en el 1°. trimestre, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	98
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR,** que el Órgano de Dirección estableció el **diecisiete de marzo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.11.4** Se tiene a la vista el expediente de **ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al cuatro de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RIVERA DE LEÓN,** acredita el grado académico de Magister Artium en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el

sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN
Número de DPI:	1827555251219
Registro de personal:	20221070
Número de colegiado activo:	3429
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2023 al 04/03/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas I (sección C), en el 1°. trimestre, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	96
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN,** que el Órgano de Dirección estableció el **diecisiete de marzo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.11.5** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FELIPE HERRERA JUÁREZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de febrero al cinco de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERRERA JUÁREZ,** acredita el grado académico de Maestro en Derecho Tributario Empresarial. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los

artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS FELIPE HERRERA JUÁREZ
Número de DPI:	1893215041501
Registro de personal:	20010961
Número de colegiado activo:	8913
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 06/02/2023 al 05/03/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas I (sección D), en el 1°. trimestre, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	87
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **LUIS FELIPE HERRERA JUÁREZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **diecisiete de marzo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.11.6** Se tiene a la vista el expediente de **MARIO ROBERTO GARCIA**

VALIENTE, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al cinco de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GARCIA VALIENTE,** acredita el grado académico de Maestro en Educación y Aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARIO ROBERTO GARCIA VALIENTE
Número de DPI:	1833397891601
Registro de personal:	20100093
Número de colegiado activo:	5853
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00

Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2023 al 05/03/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Aplicada a las Finanzas (sección A), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	97
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MARIO ROBERTO GARCIA VALIENTE,** que el Órgano de Dirección estableció el **diecisiete de marzo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.11.7** Se tiene a la vista el expediente de **MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de febrero al seis de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA,** acredita el grado académico de Maestra en Administración de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de

profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA
Número de DPI:	1758682392202
Registro de personal:	20210664
Número de colegiado activo:	17743
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 06/02/2023 al 06/03/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Matemática Aplicada a las Finanzas (sección B), en el ciclo propedéutico, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	68
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA,** que el Órgano de Dirección estableció el **diecisiete de marzo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **15.11.8** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FELIPE HERRERA JUÁREZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintisiete de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERRERA JUÁREZ,** acredita el grado académico de Maestro en Derecho Tributario Empresarial. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS FELIPE HERRERA JUÁREZ
Número de DPI:	1893215041501
Registro de personal:	20010961
Número de colegiado activo:	8913
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 27/03/2023 al 30/04/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Contabilidad Financiera y Administrativa, en el 1°. trimestre, de la Maestría en Artes en Administración Financiera, cohorte 2023-2025.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	47
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **LUIS FELIPE HERRERA JUÁREZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **quince de mayo de dos mil veintitrés,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - -

inicio el uno de marzo de dos mil veintitrés y será coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. **II.** Indicar al profesor Juan Carlos Ruiz Calderón, que al finalizar el programa de formación docente, deberá presentar a la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, la constancia que acredita las capacitaciones recibidas para superar las deficiencias detectadas en los aspectos didáctico y psicosocial. - - - **16.2** ***Informe de la profesora Karem del Rosario Duarte Guzmán, sobre las constancias que acreditan las capacitaciones recibidas para superar las deficiencias detectadas según la opinión estudiantil.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió a la revisión de los últimos tres años de la evaluación del desempeño del personal académico, período 2017-2019 y determinó que la profesora Karem del Rosario Duarte Guzmán, registro de personal 20131318, de la carrera de Médico y Cirujano, en los años dos mil diecisiete y diecinueve obtuvo resultados menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil (aspecto didáctico y aspecto psicosocial). En el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.32 del Acta 51-2021, este organismo le instruyó a la profesora Karem del Rosario Duarte Guzmán, presentara las constancias que acreditan las capacitaciones recibidas para superar las deficiencias detectadas en el aspecto didáctico, según la opinión estudiantil del año dos mil diecisiete y en los aspectos didáctico y psicosocial, según la opinión estudiantil del año dos mil diecinueve. En cumplimiento a lo requerido y a lo que establece el artículo 47 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la profesora Duarte Guzmán presentó las constancias que acreditan las capacitaciones recibidas. **CONSIDERANDO:** "Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente…", según lo preceptuado en el artículo 53 del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala: "El personal académico está obligado a participar en actividades del SFPU, que tengan como objetivo superar las deficiencias en el campo psicopedagógico a través de la opinión estudiantil detectadas en la evaluación docente." **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Instruir a la profesora Karem del Rosario Duarte

Guzmán, para que de conformidad con lo que establece el artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participe en el programa de formación docente de esta unidad académica, el cual dará inicio el uno de marzo de dos mil veintitrés y será coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. **II.** Indicar a la profesora Karem del Rosario Duarte Guzmán, que al finalizar el programa de formación docente, deberá presentar a la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, la constancia que acredita las capacitaciones recibidas para superar las deficiencias detectadas en los aspectos didáctico y psicosocial. - - - **16.3** ***Informe del profesor Selvyn Neftalí Sancé Nerio, sobre las constancias que acreditan las capacitaciones recibidas para superar las deficiencias detectadas según la opinión estudiantil.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió a la revisión de los últimos tres años de la evaluación del desempeño del personal académico, período 2017-2019 y determinó que el profesor Selvyn Neftalí Sancé Nerio, registro de personal 960794, de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, en el año dos mil diecinueve obtuvo resultados menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil (aspecto didáctico, aspecto psicosocial y aspecto profesional). En el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta 51-2021, este organismo le instruyó al profesor Selvyn Neftalí Sancé Nerio, presentara las constancias que acreditan las capacitaciones recibidas para superar las deficiencias detectadas en los aspectos didáctico, psicosocial y profesional, según la opinión estudiantil del año dos mil diecinueve. En cumplimiento a lo requerido y a lo que establece el artículo 47 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el profesor Sancé Nerio presentó las constancias que acreditan las capacitaciones recibidas. **CONSIDERANDO:** "Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente…", según lo preceptuado en el artículo 53 del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala: "El personal académico está obligado a participar en actividades del SFPU, que tengan como objetivo superar las deficiencias en el campo psicopedagógico a través de la opinión

estudiantil detectadas en la evaluación docente." **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA: I.** Instruir al profesor Selvyn Neftalí Sancé Nerio, para que de conformidad con lo que establece el artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participe en el programa de formación docente de esta unidad académica, el cual dará inicio el uno de marzo de dos mil veintitrés y será coordinado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares. **II.** Indicar al profesor Selvyn Neftalí Sancé Nerio, que al finalizar el programa de formación docente, deberá presentar a la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, la constancia que acredita las capacitaciones recibidas para superar las deficiencias detectadas en los aspectos didáctico y psicosocial. - - - **16.4** ***Informe de actividades del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.*** Se tiene a la vista el cuarto informe trimestral, en el cual se detallan las actividades realizadas desde el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, durante el trimestre de octubre a diciembre de dos mil veintidós. El doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador de PROMIPYME manifiesta que durante el trimestre, se realizaron cuarenta y nueve (49) asistencias técnicas a treinta y ocho (38) empresas del departamento de Chiquimula, con un total de un mil doscientas sesenta y seis (1,266) horas. También, informa que se desarrollaron catorce (14) seminarios, en los que participaron ciento veinticuatro (124) personas y se invirtieron noventa y seis (96) horas. Se facilitaron asesorías empresariales a ciento ocho (108) empresas, siendo las áreas de apoyo de mercadotecnia, ventas, administración, finanzas, emprendimiento, organizacional, entre otros, de los que ochenta (80) son empresas de seguimiento y veintiocho (28) nuevas, con un total de quinientas setenta y cuatro (574) horas. En el cuarto trimestre de dos mil veintidós se realizaron quince (15) vinculaciones de emprendedoras con empresas, programas e instituciones. Se lograron nueve (9) impactos de empresas del departamento de Chiquimula, de las cuales se diseñaron dos (2) menús; dos (2) catálogos; dos (2) flyers para redes sociales y tres (3) logotipos e identidad corporativas. De los impactos económicos, se realizaron un total de treinta y cuatro (34) entre emprendedoras y empresarias con relación a ventas y adquisición de capitales semilla. El equipo de trabajo ha participado durante el trimestre

en treinta y nueve (39) reuniones institucionales de forma virtual. Se tiene un total de seis (6) horas de formación virtual por parte del equipo de trabajo. Se brindó apoyo técnico en cinco (5) seminarios virtuales, invirtiendo un total de veinte (20) horas. En el trimestre se realizaron ciento dieciocho (118) actividades administrativas. **CONSIDERANDO:** Que la literal h) del artículo 4 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función específica del coordinador de la unidad, presentar informes trimestrales de resultados al Consejo Directivo del centro y a las entidades cooperantes, según lo establezcan los convenios. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado del informe de actividades de octubre a diciembre de dos mil veintidós, del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente. **II.** Instruir al doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- se sirva enviar a este órgano directivo, un informe de manera resumida en el cual vincule las actividades de PROMIPYME desarrolladas durante el dos mil veintidós y las metas propuestas en el POA 2022. - - - - - - - - - - - - - - - -

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (16:02 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que participó de forma virtual: Juan Carlos Lemus López. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecinueve horas con veintidós minutos (19:22), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -